

CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024

CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE FOSA SÉPTICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°: L/UPMH/ADQ/05-2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPMH”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE “EL PROVEEDOR”, C. NUVIA RAMÍREZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UPMH”.

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B) QUE EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.
- D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. No. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 771 2 47 40 14. rectoria@upmh.edu.mx



CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024

II. DE "EL PROVEEDOR"

- A. QUE LA C. NUVIA RAMÍREZ JIMENEZ, ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE JIRN810227B15 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES.
- B. QUE LA C. NUVIA RAMÍREZ JIMENEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR JMRMNV81021713M700 Y NÚMERO 1443020186454.
- C. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LOS SERVICIOS (SERVICIO DE SUSTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS), OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- E. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN AV. JUÁREZ S/N COL. TILDIO C.P 43860 TOLCAYUCA, HIDALGO, CORREO ELECTRONICO: nenajimram@gmail.com

III. DE "LAS PARTES".

ÚNICO. QUE, LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.- "LA UPMH" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUSTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MISMO QUE SE REALIZARA POR VIAJE BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO I", FORMADO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA.- DEL PAGO. "LA UPMH", CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$928.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N) MISMOS QUE INCLUYE EL I.V.A. POR



CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024

CONCEPTO DE SERVICIO DE SUSTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES POR VIAJE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CANTIDAD ES FIJA Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TERCERA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DEL SERVICIO.

CUARTA. - EL SERVICIO QUE OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "LA UPMH", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- "LA UPMH" CUBRIRÁ EL PAGO POR EL SERVICIO DE SUSTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS 2024 DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE HAYA REALIZADO EL SERVICIO DE QUE SE TRATA. ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFDI) DEL CONCEPTO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO REFERENCIADO. SE PROPORCIONARÁ LA FACTURACIÓN A "LA UPMH" MEDIANTE LOS ARCHIVOS EN FORMATO PDF Y XML POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO facturas@upmh.edu.mx.

SEXTA. EL SERVICIO DE SUSTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "LA UPMH", CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS, DE LUNES A VIERNES.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA COTIZACIÓN.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LA CALIDAD DEL SERVICIO A FIN DE QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.



CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024

NOVENA.- PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PRESTE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UPMH”, EN EL PLAZO PREVISTO, ESTA ÚLTIMA RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DE LA MISMA, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU SERVICIO HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UPMH”, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA. - “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “LA UPMH” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA UPMH” PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “LA UPMH” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO PRETENDE PROPORCIONAR EL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARÁ, SUBARRENDARÁ EL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA UPMH” OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “LA UPMH”, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. - EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD



CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024

DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

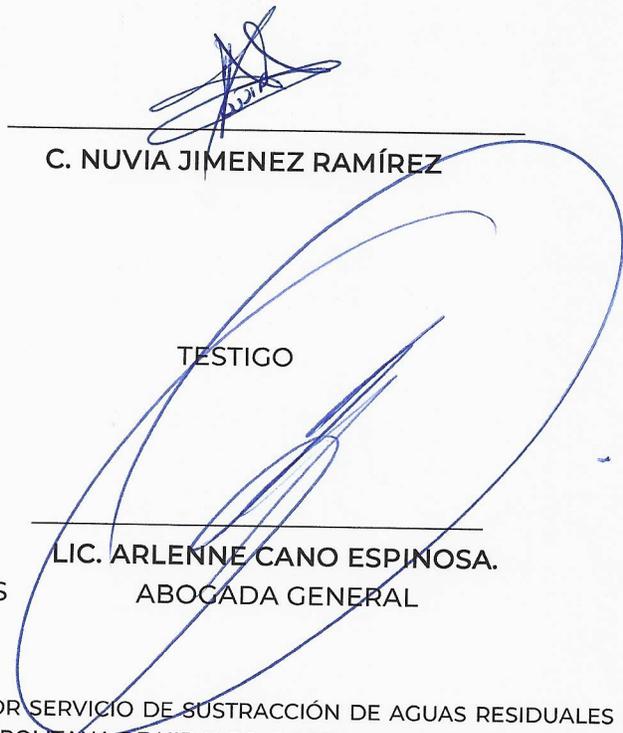
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES DEL LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 22 DE MARZO 2024.

POR "LA UPMH"



LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA
ÁNGELES
RECTOR

POR "EL PROVEEDOR"



C. NUVIA JIMENEZ RAMÍREZ

TESTIGO



LIC. SAMANDTA VALERIA ESPEJEL GARCIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS.

TESTIGO

LIC. ARLENNE CANO ESPINOSA.
ABOGADA GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024 POR SERVICIO DE SUSTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE FOSA SÉPTICA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, DE FECHA DEL 22 DE MARZO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA UPMH" LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADA POR LA C. NUVIA JIMENEZ RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL-----

CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024

ANEXÓ TÉCNICO. SERVICIO DE SUCCIÓN DE FOSAS SEPTICAS LICITACIÓN PÚBLICA N°: L/UPMH/ADQ/007-2024

1. Objetivo de la contratación

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo requiere la succión de líquidos en fosas sépticas en instalaciones de la UPMH en condiciones óptimas de higiene, proporcionando un servicio de calidad, continuo y eficiente, con el personal necesario, empleando los equipos que se establecen en el presente "Anexo Técnico".

2. Descripción del servicio

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio De Succión De Fosas Sépticas	Servicio	1

El servicio succión de líquidos en fosas sépticas consiste en realizar mediante equipo de succión (Camión Vactor, pipa, maquinaria potente diseñada para estos servicios), la aspiración de los líquidos, tierra y/o lodos que se encuentran depositados en las diferentes fosas sépticas de la UPMH, usando el equipo adecuado y señalamientos de precaución al momento de realizar el servicio.

3. Vigencia del contrato

La contratación consolidada del Servicio de succión de líquidos en fosas sépticas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se realizará a partir del día 01 de abril de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

4. Horarios

El horario laboral disponible para que la empresa realice el servicio es de la siguiente manera:

- Sábado desde las 6:00 a 18:00 horas.
- En caso de emergencia: podrá realizarlo a cualquier hora del día solicitado previo aviso.

El personal de la empresa registrará la entrada y salida a la Universidad con los guardias de seguridad mediante el Formato de la "Bitácora de succión de agua en fosa séptica de la UPMH".

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo suspende actividades por periodo vacacional de acuerdo al calendario estipulado por la Secretaria de Educación Pública (SEP), la empresa prestadora del servicio continuará con sus actividades normales dentro de este periodo.

Los días de descanso obligatorios serán aquellos que nos marca la ley Federal del Trabajo como descanso obligatorio.

5. Pago por servicio de succión

El pago de cada servicio corresponde a la succión de 10,000 lts.

6. Personal para la prestación del servicio.

Se requiere por lo menos de una persona que realice el servicio de succión de las fosas sépticas.



CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024

Las relaciones de tipo contractual serán responsabilidad exclusiva del prestador del servicio de succión de las fosas sépticas, obligándose a cubrir todo tipo de eventualidades como: seguridad social, incapacidades, inasistencias, vacaciones, nómina pagada en tiempo y forma.

Todo personal deberá ser presentado ante el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, así mismo deberá portar Identificación durante las horas de trabajo.

La compañía designada, se responsabiliza de las anomalías y rubros en que pudiera verse involucrado su personal.

Todo personal de la empresa deberá dirigirse con respeto a los alumnos, directivos, personal administrativo y de apoyo a la docencia (comunidad universitaria en general)

Será responsabilidad del operador cualquier accidente que ocurra en el proceso de carga y descarga de los residuos.

7. Metodología

El proveedor realizará el servicio de succión de las fosas sépticas, tomando en consideración las ubicaciones de las fosas sépticas, mismas que son enunciativas, más no limitativa, las cuales el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales y el supervisor de la empresa, verificarán de manera periódica en los inmuebles donde se preste el mismo.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no es responsable del lugar para descarga de los residuos.

La empresa recolectora de estos residuos, no podrá infringir a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

NOM-002-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

NOM-003-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.

NOM-006-CNA-1997, fosas sépticas prefabricadas- especificaciones y método de prueba.

NOM-014-CONAGUA-2003, Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada.

Además de la normatividad aplicable en la materia.

8. Periodicidad del servicio

El Servicio de succión de las fosas sépticas se proporcionará con base a las necesidades propias de cada inmueble la cual deberá ser de manera periódica sin descuidar el nivel de llenado en todas las fosas de la UPMH, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Se deberá tomar en cuenta la succión de solidos periódicamente, ya que estos crean lodo y natas que pueden afectar los ductos de desagüe.



CONTRATO No. UPMH/ADQ/005/2024

Fosas sépticas donde se realizará el servicio de succión:

Medidas	Ubicación	Edificios de Captación	Capacidad En Litros
3.0 m ancho x 8.0m largo x 3 m. altura	Circuito vehicular malla perimetral	UD1 UD2 CAFETERIA	= 72,000 lt.
2.0 m ancho x 5.0 m. largo x 2.50 m. altura	Parte trasera de biblioteca	LTI	= 25,000 lt.
3.50 m. ancho x 10.0 m. largo x 3.0 m. altura	Parte trasera de biblioteca	BIBLIOTECA	=105,000 lt.
3.50 m. ancho x 3.50 m. largo x 3.0 m. altura	Parte trasera de cafetería	CAFETERIAS	=36,750 lt.
2.40 mts de ancho x 9.0 de largo x 3.50 de altura	Circuito vehicular malla perimetral edificio UD3	UD3	=75,600 lt.
1.50 de ancho x 4.50 m. largo x 2.0 m. de altura	Parte frontal de hangar malla perimetral	HANGAR	=13,500 lt.

9. Otros servicios:

La Universidad podrá requerir de manera extraordinaria o urgente, el servicio de succión de fosas sépticas por lo que la empresa contará con la disponibilidad para hacerlo en un horario fuera del establecido o en un mismo día que haya realizado el servicio.

10. Equipo de trabajo el cual deberá proporcionar la empresa prestadora del servicio

Camión Vactor, pipa, maquinaria potente diseñada para estos servicios.

11. Informes a entregar

La empresa prestadora del servicio, se obliga a presentar la "Bitácora de succión de agua en fosa séptica de la UPMH" (Anexo 1) mensual al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, que soportará las facturas que emita mensualmente, para lo cual, deberá estar en comunicación con los guardias de seguridad de la UPMH cuando se realice cada servicio.

Los anteriores servicios significan el mínimo óptimo para la succión de fosas sépticas de los inmuebles mencionados, quedando a consideración del prestador del servicio una propuesta más detallada de las actividades, tomando como base la descripción anterior.

La empresa prestadora del servicio, se obliga PRESENTAR el alta de los trabajadores al Seguro y la opinión de la situación fiscal emitida por la Secretaria de Hacienda, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y federales.

12. Confidencialidad

